



Sucesión - RAD. 0813740890012019-00109.

Demandante JAIRO ENRIQUE BOLAÑO DE LA HOZ

Causantes: MARIA CECILIA DE LA HOZ GALINDO (Q.E.P.D) Y MARIA SILVESTRA GALINDO DE DE LA HOZ (Q.E.P.D).

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que fue allegado el Trabajo de Partición, ordenado en el referenciado, el cual no ha sido objetado en el curso del proceso, encontrándose aprobado el inventario y avalúo también presentado en audiencia del día 20 de septiembre de 2022. Sírvase proveer.

Campo de la Cruz 8 de noviembre de 2022.

  
GRISELDA TOSCANO CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, noviembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION	2019-00109
DEMANDANTES	JAIRO ENRIQUE BOLAÑO DE LA HOZ .
HEREDEROS DETRMINADOS	NANCY ESTHER, ALVARO DE JESUS, WILIAM ANTONIO,VICTOR MANUEL, ALFREDO RAFAEL, ENRIQUE FIDEL BOLAÑOZ DE LA HOZ y en representación del señor GADIZMEDIZ BOLAÑOZ DE LA HOZ (q.e.p.d), sus hijos ALEX DEIVIS, JENNIFER, STEFANY BOLAÑO SARABIA.
CAUSANTES	MARIA CECILIA DE LA HOZ GALINDO (Q.E.P.D) Y MARIA SILVESTRA GALINDO DE DE LA HOZ (Q.E.P.D.)
PROCESO	SUCESION

Procede este Despacho a dictar sentencia aprobatoria de la partición dentro del Proceso de Sucesión de la referencia antes descrita.

#### 1.-FUNDAMENTOS DE LA DEMANDA

El peticionario, a través de su apoderada fundamentaron su solicitud en que las causantes MARIA SILVESTRA GALINDO DE DE LA HOZ (Q.E.P.D) MARIA CECILIA DE LA HOZ GALINDO (Q.E.P.D), fallecieron en el municipio de Campo de la Cruz, el 12 de enero de 1988 y el 5 de noviembre de 2013, respectivamente. Valga aclarar que de acuerdo a l registro de nacimiento allegado, la señora MARIA CECILIA DE LA HOZ GALINDO, era hija de MARIA SILVESTRA GALINDO DE DE LA HOZ.

Manifestaron que las señoras MARIA SILVESTRA GALINDO DE DE LA HOZ (Q.E.P.D) MARIA CECILIA DE LA HOZ GALINDO (Q.E.P.D), otorgaron testamento, razón por la cual el proceso de sucesión y reparto de bienes seguirá las reglas de una sucesión intestada.

Los bienes sucesorales adquiridos por las causantes se encuentran ubicados en los municipios de Campo de la Cruz, el Piñón-Magdalena y Malambo Atlántico.



Se han nombrado como herederos además del demandante JAIRO ENRIQUE BOLAÑO DE LA HOZ, quien acepta la herencia con beneficio de inventario, a los señores NANCY ESTHER, ALVARO DE JESUS, WILLIAM ANTONIO, VICTOR MANUEL, ALFREDO RAFAEL, ENRIQUE FIDEL, GADIZMENDI BOLAÑO DE LA HOZ (Q.E.P.D), siendo herederos de este último los señores ALEX DEIVIS, JENNIFER, STEFANY BOLAÑO SARABIA.; quienes confirieron poder y aceptaron la herencia con beneficio de inventario.

Los bienes sucesorales de las causantes mencionadas se discriminan así:

1.-En Cabeza de la señora MARIA CECILIA DE LA HOZ GALINDO (Q.E.P.D), el lote de terreno, denominado LA MAGDALENA, Parcela No 15, ubicada en el municipio de Malmabo-Atlántico, en el sector conocido como EL TAMARINDO, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 041-44814 de las Oficina de Instrumentos Públicos de Soledad.

2.- Una casa de habitación ubicada en la Calle 12 No. 3ª-77 del municipio de Campo de la Cruz, a nombre de la señora MARIA SILVESTRA GALINDO DE DE LA HOZ (Q.E.P.D), e identificada con la matrícula inmobiliaria No.045-10821 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sabanalarga.

3.- El último bien inmueble e encuentra en cabeza de la señora MARIA CECILIA DE LA HOZ GALINDO, ubicado en la Carrera 3 No. 10-50 del municipio del Piñón -Magdalena, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 226-49565 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Plato-Magdalena.

## 2.-ACTUACIÓN PROCESAL

La demanda fue remitida por competencia del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo , posteriormente admitida el 17 de septiembre de 2019, notificadas las partes, tramitado este liquidatorio y realizada una vez la diligencia de inventario y avalúo, el mismo fue aprobado por parte del Despacho al no presentarse objeción alguna, se procedió a designar como Partidora a la Dra. CECILIA CRISTINA BOLAÑO PEREAÑEZ, estando de acuerdo con dicho nombramiento el apoderado judicial de otros herederos Doctor LUIS ALBERTO SALAS VIZCAINO, para presentar dicha partición se le concedieron un término de ocho (8) días, siendo aportada la misma a través de nuestro correo institucional el día 28/092022,, pero atendiendo que el mismo no había sido coadyuvado por parte del Doctor SALAS VIZCAINO, se requirió a la apoderada demandante para que la Partición fuera suscrita por ambos apoderado tal y como se había dejado sentado en la audiencia de inventario y avalúo del 20 de septiembre del 2022. Finalmente se cumplió con el citado requerimiento y se presentó la Partición en debida forma el 20 de octubre del 2022; razón por la cual se procederá a aprobar el trabajo de Partición mencionado, en el cual se repartieron los 3 bien inmuebles en cabeza de las causantes MARIA SILVESTRA GALINDO DE DE LA HOZ Y MARIA CECILIA DE LA HOZ GALINDO, los cuales les corresponden a 8 herederos que ya hemos mencionado.

## 3.- CONSIDERACIONES PARA RESOLVER

Por el hecho de la muerte se sucede al causante en sus bienes de acuerdo a lo que él dispone en vida según su voluntad, o falta de ésta, según el orden sucesoral legalmente establecido en la norma sustancial Civil, como lo expresa el art. 1009 del C.C.

Así mismo el art. 1045 y s.s. Ibidem expresa los ordenes hereditarios en que se puede suceder a una persona en sus bienes, colocando a los hijos legítimos, adoptivos y extramatrimoniales en el primer Orden de esa clasificación.



El Código General del Proceso trae en su Sección Tercera, Capítulo IV señala el trámite a seguir para proceder a la liquidación Sucesoral, por lo que será sobre esta base desde donde se desarrolle este tipo de trámites.

Seguidamente cabe recordar que el artículo 509 del C.G.P señala:

“Una vez presentada la partición, se procederá así:

1º.- El juez dictará de plano la sentencia aprobatoria si los herederos y el cónyuge sobreviviente o el compañero permanente lo solicitan. En los demás casos conferirá traslado de la partición a todos los interesados por el término común de cinco (5) días, dentro el cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que le sirvan de fundamento”.

### DISTRIBUCION DEL ACERVO HEREDITARIO

La suma a distribuir está constituida por el 100% de los avalúos de los inmuebles en cabeza de las causantes MARIA SILVESTRA GALINDO DE LA HOZ Y MARIA CECILIA DE LA HOZ GALINDO los cuales les corresponde a los ocho (08) herederos en las siguientes proporciones;

**PARTIDA PRIMERA:** Corresponde a una casa de habitación con su correspondiente lote, la cual se encuentra ubicada en el perímetro urbano del municipio de CAMPO DE LA CRUZ, ATLANTICO. La misma, se distingue con nomenclatura CALLE 12 No.3 A - 77. Cuya superficie de terreno corresponde a 298m2. Este inmueble se identifica con matrícula inmobiliaria No.045-10821 registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Sabanalarga, Atlántico. Identificado con cedula catastral No.01-00-00-00-0163-0021-0-00-00-0000. De este inmueble, fungecomo propietaria la finada, señora MARIA SILVESTRA GALINDO DE DE LA HOZ (Q.E.P.D).

**PARTIDA PRIMERA:** Avaluada en VEINTINUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (29.444.000.00)

HEREDERO	VALOR	PORCENTAJE (%)	TOTAL
JAIRO ENRIQUE BOLAÑO DE LA HOZ	3.680.500.00	12.5	3.680.500.00
WILIAN ANTONIO BOLAÑO DE LA HOZ	3.680.500.00	12.5	3.680.500.00
VICTOR MANUEL BOLAÑO DE LA HOZ	3.680.500.00	12.5	3.680.500.00
NANCY ESTHER BOLAÑO DE LA HOZ	3.680.500.00	12.5	3.680.500.00
JENNIFER, ALEX Y ESTEFANY EN <b>REPRESENTACION DE GADIZMEDIZ BOLAÑO DE LA HOZ</b>	3.680.500.00	12.5	3.680.500.00
ALFREDO BOLAÑO DE LA HOZ	3.680.500.00	12.5	3.680.500.00
ALVARO BOLAÑO DE LA HOZ	3.680.500.00	12.5	3.680.500.00
ENRIQUE BOLAÑO DE LA HOZ	3.680.500.00	12.5	3.680.500.00
		100%	\$29.444.000.00

Es decir, le corresponde a:



- JAIRO ENRIQUE BOLAÑO DE LA HOZ la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$3.680.500.00) equivalente al 12,5 % del total del inmueble.
- WILIAN ANTONIO BOLAÑO DE LA HOZ la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$3.680.500.00) equivalente al 12,5 % del total del inmueble.
- VICTOR MANUEL BOLAÑO DE LA HOZ la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$3.680.500.00) equivalente al 12,5 % del total del inmueble.
- NANCY ESTHER BOLAÑO DE LA HOZ la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$3.680.500.00) equivalente al 12,5 % del total del inmueble.
- **EN REPRESENTACION DE GADIZMEDIZ BOLAÑO DE LA HOZ** la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$3.680.500.00) los cuales se distribuyen partes iguales a:  
**JENNIFER BOLAÑO SARABIA:** la suma de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/L (\$1.286.833.33) equivalentes a 4,16 % sobre el total del inmueble.  
**ALEX BOLAÑO SARABIA** la suma de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/L (\$1.286.833.33) equivalentes a 4,16 % sobre el total del inmueble  
**ESTEFANY BOLAÑO SARABIA** la suma de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/L (\$1.286.833.33) equivalentes a 4,16 % sobre el total del inmueble
- ALFREDO BOLAÑO DE LA HOZ la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$3.680.500.00) equivalente al 12,5 % del total del inmueble.
- ALVARO BOLAÑO DE LA HOZ la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$3.680.500.00) equivalente al 12,5 % del total del inmueble.
- ENRIQUE BOLAÑO DE LA HOZ la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$3.680.500.00) equivalente al 12,5 % del total del inmueble.

**PARTIDA SEGUNDA:** Corresponde a un lote de terreno, de extensión superficial aproximadamente de 4 hectáreas (5.972 m2) conforme a la resolución No.1339 de1984. Se trata de una finca denominada "LA MAGDALENA" parcela No.15. Se Encuentra situada en el municipio de Malambo, Atlántico en el sector conocido como "EL TAMARINDO". Este lote, se encuentra registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Soledad - Atlántico bajo la matrícula No. 041 - 44814. Cedula catastral No. 00-02-0000-0236-000. Este inmueble se encuentra en cabeza de la causante MARIA CECILIA DE LA HOZ GALINDO (Q.E.P.D)

**PARTIDA SEGUNDA:** Avaluada en CAURENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$45.357.719.00)



HEREDERO	VALOR	PORCENTAJE (%)	TOTAL
JAIRO ENRIQUE BOLAÑO DE LA HOZ	5.669.714,88	12,5	5.669.714,88
WILIAN ANTONIO BOLAÑO DE LA HOZ	5.669.714,88	12,5	5.669.714,88
VICTOR MANUEL BOLAÑO DE LA HOZ	5.669.714,88	12,5	5.669.714,88
NANCY ESTHER BOLAÑO DE LA HOZ	5.669.714,88	12,5	5.669.714,88
JENNIFER, ALEX Y ESTEFANY EN REPRESENTACION DEGADIZMEDIZ BOLAÑO DE LA HOZ	5.669.714,88	12,5	5.669.714,88
ALFREDO BOLAÑO DE LA HOZ	5.669.714,88	12,5	5.669.714,88
ALVARO BOLAÑO DE LA HOZ	5.669.714,88	12,5	5.669.714,88
ENRIQUE BOLAÑO DE LA HOZ	5.669.714,88	12,5	5.669.714,88
		100%	\$45.357.719.00

Es decir, le corresponde a:

- JAIRO ENRIQUE BOLAÑO DE LA HOZ la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/L (\$5.669.714,88) equivalente al 12,5 % del total del inmueble.
- WILIAN ANTONIO BOLAÑO DE LA HOZ la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/L (\$5.669.714,88) equivalente al 12,5 % del total del inmueble.
- VICTOR MANUEL BOLAÑO DE LA HOZ la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/L (\$5.669.714,88) equivalente al 12,5 % del total del inmueble.
- NANCY ESTHER BOLAÑO DE LA HOZ la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/L (\$5.669.714,88) equivalente al 12,5 % del total del inmueble.

- **EN REPRESENTACION DE GADIZMEDIZ BOLAÑO DE LA HOZ** la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/L (\$5.669.714,88) equivalente al 12,5 % del total del inmueble, los cuales se distribuyen partes iguales a:

**JENNIFER BOLAÑO SARABIA:** la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/L (\$1.889.904,96) equivalentes a 4,16 % sobre el total del inmueble.

**ALEX BOLAÑO SARABIA** la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/L (\$1.889.904,96) equivalentes a 4,16 % sobre el total del inmueble



**ESTEFANY BOLAÑO SARABIA** la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/L (\$1.889.904,96) equivalentes a 4,16 % sobre el total del inmueble

- ALFREDO BOLAÑO DE LA HOZ la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/L (\$5.669.714,88) equivalente al 12,5 % del total del inmueble.
- ALVARO BOLAÑO DE LA HOZ la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/L (\$5.669.714,88) equivalente al 12,5 % del total del inmueble.
- ENRIQUE BOLAÑO DE LA HOZ la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/L (\$5.669.714,88) equivalente al 12,5 % del total del inmueble.

Sobre este inmueble es necesario mencionar que por tratarse de una finca cuya área de terreno que está compuesta por 45.912 m2, a cada uno de los herederos le corresponde 5.739m2 que sería lo equivalente a 12,5.

**PARTIDA TERCERA:** Corresponde a un lote de terreno junto con la casa y demás anexos en el levantado situado en el municipio Piñón, Magdalena, identificado con nomenclatura Carrera 3 No. 10 - 50. Compreendida por un área de terreno de 520 m2 y área construida de 149 m2. Este inmueble se encuentra registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena bajo la matrícula No.226 - 49565 y cedula catastral No. 01-01-00-00-0029-0007-0-00-00-0000 en cabeza de la finada MARIA CECILIA DELA HOZ GALINDO (Q.E.P.D).

**PARTIDA TERCERA:** Avaluada en TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$13.875.00.00)

HEREDERO	VALOR	PORCENTAJE (%)	TOTAL
JAIRO ENRIQUE BOLAÑO DE LA HOZ	1.734.375.00	12,5	1.734.375.00
WILIAN ANTONIO BOLAÑO DE LA HOZ	1.734.375.00	12,5	1.734.375.00
VICTOR MANUEL BOLAÑO DE LA HOZ	1.734.375.00	12,5	1.734.375.00
NANCY ESTHER BOLAÑO DE LA HOZ	1.734.375.00	12,5	1.734.375.00
JENNIFER, ALEX Y ESTEFANY EN REPRESENTACION DE GADIZMEDIZ BOLAÑO DE LA HOZ	1.734.375.00	12,5	1.734.375.00
ALFREDO BOLAÑO DE LA HOZ	1.734.375.00	12,5	1.734.375.00
ALVARO BOLAÑO DE LA HOZ	1.734.375.00	12,5	1.734.375.00
ENRIQUE BOLAÑO DE LA HOZ	1.734.375.00	12,5	1.734.375.00
		100%	\$13.875.000.00



Es decir, le corresponde a:

- JAIRO ENRIQUE BOLAÑO DE LA HOZ la suma de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.734.375.00) equivalente al 12,5 % del total del inmueble.
- WILIAN ANTONIO BOLAÑO DE LA HOZ la suma de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.734.375.00) equivalente al 12,5 % del total del inmueble.
- VICTOR MANUEL BOLAÑO DE LA HOZ la suma de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.734.375.00) equivalente al 12,5 % del total del inmueble.
- NANCY ESTHER BOLAÑO DE LA HOZ la suma de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.734.375.00) equivalente al 12,5 % del total del inmueble.
- **EN REPRESENTACION DE GADIZMEDIZ BOLAÑO DE LA HOZ** la suma de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.734.375.00) equivalente al 12,5 % del total del inmueble. Los cuales se distribuyen partes iguales a:  
**JENNIFER BOLAÑO SARABIA:** la suma de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ML (\$578.125.00) equivalentes a 4,16 % sobre el total del inmueble.  
**ALEX BOLAÑO SARABIA** la suma de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ML (\$578.125.00) equivalentes a 4,16 % sobre el total del inmueble  
**ESTEFANY BOLAÑO SARABIA** la suma de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ML (\$578.125.00) equivalentes a 4,16 % sobre el total del inmueble
- ALFREDO BOLAÑO DE LA HOZ la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$3.680.500.00) equivalente al 12,5 % del total del inmueble.
- ALVARO BOLAÑO DE LA HOZ la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$3.680.500.00) equivalente al 12,5 % del total del inmueble.
- ENRIQUE BOLAÑO DE LA HOZ la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$3.680.500.00) equivalente al 12,5 % del total del inmueble.

**NOTA:** En virtud de que el total de los inmuebles son (3), teniendo en cuenta el valor de los precios de cada uno y la cantidad de herederos, no es posible adjudicarles a cada uno de ellos en predios distintos, situación que genera que los bienes objeto de sucesión **TODOS SERA ADJUDICADOS EN COMUN Y PROINDIVISO.**

#### RESUMEN GENERAL

ACTIVO BRUTO HERENCIAL .....	\$88.676.719.00
HIJUELA PRIMERA.....	\$29.444.000.00
HIJUELA SEGUNDA .....	\$45.357.719.00
HIJUELA TERCERA .....	\$13.875.000.00



### PASIVOS

Dentro de esta sucesión no hay pasivos que liquidar

**TOTAL, PASIVO..... CERO PESOS (\$0)**

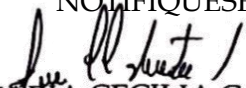
En consecuencia, de lo anterior, y encontrándose ajustado a derecho el Trabajo de Partición presentado por los Doctores CECILIA CRISTINA BOLAÑO PEREAÑEZ Y LUIS ALBERTO SALAS VIZCAINO, este será aprobado en todas sus partes por el despacho, y así se dirá en la parte resolutive de este proveído.

Siendo, así las cosas, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, administrando justicia en el nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

### RESUELVE

1. Aprobar en todas sus partes el Trabajo de partición del bien de las causantes MARIA SILVESTRA GALINDO DE LA HOZ Y MARIA CECILIA DE LA HOZ GALINDO.
2. Protocolícese el trámite de liquidación Sucesoral ante la Notaría Única de Campo de las Cruz, dejando copia digital del mismo para el archivo del Juzgado.
3. Expídanse copias digitales del trabajo de partición con las constancias respectivas y de este fallo con firma electrónica de la juez, para los fines pertinentes ante la citada Notaría.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

  
MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ  
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico  
No. 079 del 2022, fijado en el microsítio de la  
Rama Judicial  
La secretaria, Griselda Toscano Castro



**Firmado Por:**  
**Maria Cecilia Castañeda Florez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Campo De La Cruz - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33839997d9dba203f353ce9a29060822e5d6847578f5d5a40673508f9c460569**

Documento generado en 08/11/2022 05:38:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**